



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA
REVISIÓN POR ARTÍCULO OCTAVO



REVISIÓN POR ARTÍCULO OCTAVO

Art. 8 Del reglamento General de Exámenes

A petición de los interesados, los directores de las facultades y escuelas de la Universidad acordarán la revisión de las pruebas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se den a conocer las calificaciones finales, para que, en su caso, se modifiquen las calificaciones, siempre que se trate de pruebas escritas, gráficas u otras susceptibles de revisión. Para tal efecto, el director designará una comisión formada preferentemente por dos profesores definitivos de las materias de que se trate, la que resolverá en un lapso no mayor de 15 días.

En apego al Artículo 8 del Reglamento General Exámenes, los alumnos podrán solicitar revisión por artículo octavo de acuerdo al siguiente procedimiento.

Procedimiento

1. **El alumno solicita por escrito** al Dr. Vicente Jesús Hernández Abad Director de la FES Zaragoza la revisión de las calificaciones del módulo o asignatura que cursó. Incluyendo nombre del alumno, asignatura o módulo, grupo, profesor, calificación e indicando las razones o motivos (explicar) por los que consideras que la calificación no es correcta en una cuartilla (una hoja) la imprimes, la firmas, y la envías escaneada en formato PDF al correo: secretaria.particular@zaragoza.unam.mx
(Este es el único punto que le corresponde realizar al alumno)
2. Al recibir tu solicitud se inicia el proceso de revisión y se tienen 15 días hábiles para darte el resultado.
3. La Jefatura de Carrera solicita al profesor(a) que evaluó entregue los criterios de evaluación y todos los elementos (listas, exámenes, trabajos, tareas, reportes, proyectos, etc.) con los que evaluó.
4. Se forma una comisión de profesores del área (donde no se incluye al profesor(a) que calificó) para que revisen con base en los contenidos de la asignatura o módulo, los criterios de evaluación y todos los elementos (listas, exámenes, trabajos, tareas, reportes, proyectos, etc.) y determinen si la calificación es correcta o no.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA
REVISIÓN POR ARTÍCULO OCTAVO**



5. La comisión entrega su dictamen justificado donde ratifica o rectifica la calificación.
6. Si el dictamen es rectificación de calificación (cambio) se notifica a Administración Escolar para que realice el cambio.
7. Se notifica al alumno vía electrónica el resultado de la revisión.

Si tienes alguna duda comunícate a secretaria.particular@zaragoza.unam.mx

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad de México a 1 de agosto de 2020

Secretaría Particular de la Dirección